INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
DIRECCION OPERATIVA
SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.
SA-MC-DO-SRN-011-2020

MANTENIMIENTO DE LA VIA PLATO – SALAMINA, SECTOR PLATO – TENERIFE Y BAHIA HONDA - PEDRAZA- CERRO DE SAN ANTONIO – EL PIÑÓN – SALAMINA. RUTA 27 DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

PROPUESTA ECONÓMICA

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS								
1	310.1	310-13		CONFORMACION DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	136.740,00	$ 600,00	$ 82.044.000,00
2	311.1	311-13		AFIRMADO	M3	4.806,00	$ 119.520,00	$ 574.413.120,00
							Subtotal	$ 656.457.120,00
							SUBTOTAL OBRAS	$ 656.457.120,00
				PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, (INCLUYE OBRAS AMBIENTALES DEL PAGA)			NO MODIFICAR	$ 8.824.859,00
				PROVISIÓN PARA JORNADAS 7x24			NO MODIFICAR	$ 1.060.144,00
							VALOR TOTAL BÁSICO DE LAS OBRAS	$ 666.342.123,00
				VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)				$ 2.921.654,00
							SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	$ 669.263.777,00
3	102.1P		CIRCULAR EXTERNA INVIAS No. 003 de 2020	COSTOS DIRECTOS PROVISIÓN IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD = (1)	GL	1	NO MODIFICAR	$ 3.000.000,00
4				COSTOS INDIRECTOS IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD (2,5%*(1)) = (2)			NO MODIFICAR	$ 75.000,00
5				IVA COSTOS INDIRECTOS IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD (19% * (2)) = (3)			NO MODIFICAR	$ 14.250,00
6				TOTAL IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD (1) + (2) + (3) = (4)			NO MODIFICAR	$ 3.089.250,00
							VALOR TOTAL	$ 672.353.027,00

VALOR TOTAL EN LETRAS: OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE

	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 1: Teniendo en cuenta el Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia, adoptado mediante Resolución No. 0001885 del 17 de junio de 2015 del Ministerio de Transporte, se aclara que el aparte de SEÑALIZACIÓN se debe ajustar a todo su contenido, esta señalización debe colocarse desde la órden de iniciación del contrato.			
NOTA 2:El control de tráfico temporal y la señalización provisional necesarios para la ejecución de las obras será por cuenta y riesgo del contratista.	ADMINISTRACION	A=	22%
NOTA 3: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	IMPREVISTO	I=	5%
NOTA 4: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	UTILIDAD	U=	3%
NOTA 5: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	30%
NOTA 7: El reconocimiento económico de los requerimientos ambientales exigidos por las autoridades ambientales, y/o sociales que son de obligatorio cumplimiento, serán reconocidos a cargo de reembolso de gastos (afectados por un % de administracion).			
NOTA 7: El CONTRATISTA dará estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, así como del Decreto 531 de 2020, la resolución 666 de 2020, la resolución 312 de 2019, la resolución 1443 de 2014 y la resolución 679 de 2020.			
NOTA 8: Los valores que aparecen fijos e inmodificables no podrán alterarse, de lo contrario, será causal de rechazo de la propuesta que hace parte integral del presente proceso, conforme el literal O, del numeral 1.15 del pliego de condiciones.			

PROPONENTE (nombre y firma): CESAR ANTONIO PADRON TORRES